



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/EA-0125/01/20

Oficio N°: DFT/0518/2020

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 02 de marzo de 2020

**EJIDO BUENAVISTA A TRAVÉS DE SU COMISARIADO
PROPIETARIO**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, así como 62 del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 23 de Enero de 2020, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 02 de Marzo de 2020 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° DFT/R/0647/2015 de fecha 13 de Marzo de 2015. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. DATOS DEL APROVECHAMIENTO:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
EJIDO BUENAVISTA POR CONDUCTO DE SU COMISARIADO	EJIDO BUENAVISTA	373.5675	Altzayanca	Tlaxcala

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2024.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio:: EJIDO BUENAVISTA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	626293	2156360





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/EA-0125/01/20

Oficio N°: DFT/0518/2020

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 02 de marzo de 2020

2	626094	2156101
3	625817	2155796
4	625527	2155492
5	625256	2153998
6	625097	2153283
7	625833	2152783
8	626115	2152592
9	626168	2152600
10	626872	2152565
11	626765	2153528
12	626758	2153670
13	626719	2153751
14	626626	2154077
15	626539	2154381
16	626538	2154384
17	626092	2155892

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: EJIDO BUENAVISTA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
2	01/01/16 - 31/12/16	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/19 - 31/03/19	En receso	0	0	NINGUNO
6	02/03/20 - 31/12/20	Pinus teocote	40.91	240.28	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Otras hojosas	32.84	30.45	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus pseudostrobus	32.84	490.23	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus teocote	32.84	385.45	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Quercus laurina	32.84	106.89	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/23 - 31/12/23	Otras hojosas	34.79	43.47	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus pseudostrobus	34.79	841.45	Metros cúbicos v.t.a.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/EA-0125/01/20

Oficio N°: DFT/0518/2020

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 02 de marzo de 2020

9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus teocote	34.79	214.68	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Quercus laurina	34.79	1262.31	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
EJIDO BUENAVISTA	108.54 (ciento ocho punto cincuenta y cuatro)	3,615.210 (tres mil seiscientos quince punto veintiuno)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme a los artículos 50 fracción XII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asigna(n) el (los) siguiente(s) códigos de identificación forestal, que debe(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
EJIDO BUENAVISTA	P-29-004-BUE-003/15

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/EA-0125/01/20

Oficio N°: DFT/0518/2020

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 02 de marzo de 2020

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	468 ACR

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. ARTURO CASTRO ROBLES, inscrito en el R.F.N. en el Libro: MEX, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 36, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
8. No deberá hacer uso del fuego dentro de las áreas forestales y en los límites con las áreas agrícolas del predio, para eliminar residuos de cosecha o desperdicios del mismo aprovechamiento forestal, durante la vigencia de esta autorización.
9. Los residuos sólidos que se generen en el aprovechamiento, como son envases, embalajes, contenedores, piezas mecánicas, etc., deberán ser recogidos de las áreas con aprovechamiento, con el fin de evitar la presencia de este tipo de residuos en las zonas forestales.
10. En el caso de áreas de restauración se realizarán actividades de reforestación a través de la plantación de 1,100 árboles/hectárea de de Pinus pseudostrobus y Pinus teocote; así como la apertura de zanjas bordo, control de pastoreo y la colocación de un letrero de acuerdo a las actividades calendarizadas en el programa de manejo forestal; con el fin de incorporar esta superficie a un uso productivo.
11. En la vigencia del programa de manejo forestal no se permite la apertura de nuevos caminos o vías de saca, solo el mantenimiento y rehabilitación de los ya existentes, debiendo dar cumplimiento a la normatividad específica para esta actividad, según el numeral 4.8 de la NOM-060-SEMARNAT-1994. Durante el aprovechamiento forestal se deberá observar la conservación de árboles muertos derribados y en pie, para contribuir al mantenimiento de los requerimientos de hábitat de especies de flora y fauna asociadas según el numeral 4.5.2 de la NOM-061-SEMARNAT-1994.
12. Asimismo, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor por la Autoridad correspondiente.
13. En cumplimiento al artículo 127 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable durante la vigencia del programa de manejo forestal (ciclo de corta) deberá realizar la plantación de 192,918 árboles de Pinus pseudostrobus, Abies religiosa y Pinus teocote, después de realizar el





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/EA-0125/01/20

Oficio N°: DFT/0518/2020

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 02 de marzo de 2020

aprovechamiento forestal durante la temporada de lluvias en la misma proporción por especie en que sean aprovechados en las áreas de corta, los arrastraderos y los claros que se generen por motivo del aprovechamiento; asegurando un 80% de sobrevivencia durante 5 años, con la asesoría de su prestador de servicios técnicos forestales.

14. Realizará a través de podas el control del hongo parásito denominado Cronartium sp., el cual se encuentra afectando los troncos o tallos, ramas y conos de árboles de pino; con la asesoría de su prestador de servicios técnicos forestales; así mismo, se recomienda realizar el control de las plantas epífitas que afectan a los árboles de cedro blanco.
15. Queda prohibido el derribo, podas, aclareos o remoción de la vegetación original en una franja protectora no menor de 20 metros en las corrientes y cuerpos de agua permanentes y de 10 metros en las corrientes de agua intermitentes, áreas agrícolas y caminos (principales); con excepción del arbolado que sufra alguna contingencia.
16. Queda estrictamente prohibido el aprovechamiento forestal maderable en una superficie de 32.28 hectáreas colindante con el predio denominado Ejido Santiago Altzayanca, municipio de Altzayanca, Tlax., debido a que en esta área existe sobreposición de linderos, misma que queda segregada del programa de manejo forestal, debiendo cumplir con lo señalado en el artículo 77 apartado VI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el cinco de junio de dos mil dieciocho.
17. Para mitigar el efecto adverso a la vegetación, así como al suelo y a los cuerpos de agua, el troceo se aplicará en el sitio de caída y se construirán carriles de arrime para la extracción de trozas, tal como lo indica el numeral 4.11 de la NOM-060-SEMARNAT-1994. El control de los residuos vegetales generados durante el aprovechamiento forestal deberá realizarse mediante la pica y dispersión para facilitar su integración al suelo, o bien colocando los desperdicios en forma de cordones perpendicular a la pendiente para favorecer la retención del mismo, infiltración de agua y el hábitat de la fauna silvestre según el numeral 4.12 de la NOM-060-SEMARNAT-1994.
18. De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable las superficies que se encuentran por arriba de los 3,000 metros sobre el nivel del mar, se consideran áreas de conservación y aprovechamiento restringido; por lo anterior, deberá realizar actividades que no pongan en riesgo el suelo, la calidad del agua y la biodiversidad en los rodales con manejo forestal que presentan esta condición.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/EA-0125/01/20

Oficio N°: DFT/0518/2020

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 02 de marzo de 2020

19. En el derribo, troceo y extracción se evitará dañar la vegetación circundante, la regeneración forestal y la fauna silvestre, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.5.3 de la NOM-061-SEMARNAT-1994. Se empleará la técnica de derribo direccional y la apertura de carriles de arrime para reducir la superficie impactada por las actividades de derribo y extracción de arbolado según al numeral 4.10 de la NOM-060-SEMARNAT-1994.
20. Durante el aprovechamiento forestal, queda obligado a aplicar las medidas de prevención y mitigación de impacto ambiental que se describen en el programa de manejo para la protección de las especies de flora y fauna enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, mismas que son *Pseudotsuga menziesii* (pinabete), *Cupressus lindleyi* (cedro blanco); *Bassariscus astutus* (cacomixtle), *Peromyscus maniculatus* (ratón de campo) y *Phrynosoma asio* (camaleón); acciones que deberán ser consideradas en el Informe anual sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de aprovechamiento forestal.
21. En los años en que no exista aprovechamiento forestal maderable llevará a cabo actividades de protección y fomento; así como, la reposición y mantenimiento a la reforestación que se realice en las áreas de corta, los arrastraderos y las áreas de restauración, de lo cual informará a anualmente a esta Delegación.
22. La superficie de uso común que se encuentra territorialmente en el Estado de Puebla, de conformidad con el límite geoestadístico del Instituto Nacional de Estadística y Geografía carta topográfica 1:50000 Huamantla E14B34, se encuentra identificada y georreferenciada en el programa de manejo forestal. Las especies autorizadas por aprovechar, la posibilidad para cada una de ellas por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento silvícola y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal.
23. Durante lo que resta del ciclo de corta deberá realizar dependiendo de las densidades y conformación del arbolado, actividades de preaclareos y podas, además de chapeos a la vegetación arbustiva; en caso, de existir volumen maderable resultante de los tratamientos complementarios, éstos deberán ser utilizados para uso doméstico y leña combustible, debiendo observar la NOM-012-SEMARNAT-1996; previa asesoría de su prestador de servicios técnicos forestales.
24. Con fundamento en el artículo 120 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, realizará actividades de prevención, control y combate de incendios forestales consistentes en la apertura, limpia y/o mantenimiento de 10,000 metros lineales de brechas cortafuego con un ancho de 4 metros





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/EA-0125/01/20

Oficio N°: DFT/0518/2020

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 02 de marzo de 2020

en el perímetro del predio, en los meses de noviembre y diciembre durante la vigencia del programa de manejo de conformidad con la calendarización de actividades propuestas; bajo la supervisión y asistencia técnica del prestador de servicios técnicos forestales; así como la colocación de 4 letreros alusivos a la prevención de incendios forestales durante la vigencia de esta autorización.

ATENTAMENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

Enrique Fernández Pedraza



ING. ENRIQUE FERNÁNDEZ PEDRAZA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENENCIA POR FALTA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Biól. Horacio Bonfil Sánchez. Director General de Gestión Forestal y de Suelos. Ciudad de México. dggfs@semarnat.gob.mx
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. Tlaxcala, Tlax.
Ing. Arturo Castro Robles. Responsable técnico de la elaboración y ejecución del programa de manejo forestal. Tlailmanalco, Estado de México. arturocastorobles@prodigy.net.mx

EFP/ICA/HCA/RGM

[Handwritten signature]



Calle 37 número 403, col. Loma Xicohténcatl C.P. 90062, Ciudad de Tlaxcala, Tlax.
Tels: 01 246 46 50 300 y 01 246 46 50325; www.gob.mx/semarnat



7 de 7

